



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 036-2021-MDY

Yura 18 de junio del 2021.

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 18 de junio del 2021; el Informe N.º 00104-2021-MDY-GM-GDUR-SGESLP, de fecha 14 de junio de 2021, remitido por la Subgerencia de Estudios y Proyectos Supervisión y Liquidación de Proyectos; el Oficio N.º 86-2021, de fecha 14 de junio del 2021, remitido por el asesor legal externo de la Municipalidad Distrital de Yura, Abg. Walther Paz Valderrama; el Informe N.º 102-2021-MDY-GM/OGAJ, de fecha 15 de junio del 2021, remitido por Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N.º 00041-2021-GM-MDY, de fecha 15 de junio del 2021, remitido por Gerencia Municipal y el Memorandum N.º 00192-2021-MDY, de fecha 16 de junio del 2021, remitido por el despacho de Alcaldía, en base a la solicitud de aprobación y autorización de suscripción del **"CONVENIO BILATERAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA Y LA JUNTA DE USUARIOS DEL RIO YURA"**.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes N.º 27380 y 28607 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante el Informe N.º 00104-2021-MDY-GM-GDUR-SGESLP, remitido por la Subgerencia de Estudios y Proyectos Supervisión y Liquidación de Proyectos, indica que los alcances del convenio están dentro de las posibilidades de la municipalidad, que asimismo se cuenta con un equipo de trabajo capaz de cumplir lo señalado en el acuerdo, por lo cual solicita opinión legal a fin de que se apruebe la suscripción del convenio.

Que, el objeto del convenio es el de *"establecer una colaboración interinstitucional para que LA MUNICIPALIDAD pueda formular a nivel de pre-inversión y ejecución un proyecto para regular la cuenca del río Yura mediante un proyecto de siembra y cosecha de agua con fines de afianzamiento del recurso hídrico del RIO YURA; (...)"*

Que, mediante el Oficio N.º 86-2021, remitido por el asesor legal externo de la Municipalidad Distrital de Yura, remite la propuesta de convenio con algunas modificaciones de forma.

Que, mediante Informe Legal N.º 00102-2021-MDY-GM/OGAJ, remite la propuesta de convenio y hace suyo el pronunciamiento realizado por el asesor legal externo de la Municipalidad Distrital de Yura contenido en el Oficio N.º 86-2021.

Que, mediante Informe N.º 00041-2021-GM-MDY, de fecha 15 de junio del presente, Gerencia Municipal remite el expediente a Alcaldía recomendando sea puesto en conocimiento del Concejo Municipal para su debate y aprobación correspondiente.

YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE



#YURAESPRIMERO



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

🏠 Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

☎ 949079423 / 949079445

✉ www.muniyura.gob.pe

Que, mediante Memorandum N.° 00192-2021-MDY, remitido por el despacho de Alcaldía, remite el expediente a la Oficina General de Secretaría General para ser puesto en conocimiento al Pleno del Concejo para su análisis, debate y votación correspondiente.

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente en sujeción a lo dispuesto por los artículos 13° y 41° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° inciso 26 de la precitada norma legal, previo debate y deliberación, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta respectiva, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yura, y con el voto aprobatorio por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBESE la propuesta de “**CONVENIO BILATERAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA Y LA JUNTA DE USUARIOS DEL RIO YURA**”, conforme a los informes que conforman el presente acuerdo.

ARTÍCULO 2°: AUTORÍCESE al Sr. Néstor Rómulo Chicaña Nina, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura, la suscripción del convenio materia del presente acto.

ARTÍCULO 3°: ENCÁRGUESE a la Gerencia de Servicios a la Comunidad, a la Subgerencia de Proyectos Supervisión y Liquidación de Proyectos y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el cumplimiento del presente convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez
Jefe de la Oficina General de Secretaría General

Néstor Rómulo Chicaña Nina
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

